

COMISIÓN DE POBLACIÓN

La Comisión de Población, de conformidad con el enunciado en los artículos 5, 7, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 39, 40 numerales 1 y 2; y 45 numeral 6, incisos e), f) y g) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 80 numeral 1, fracción II, 82 numeral 1, 85, 95 numeral 1, 157 numeral 1, fracción 1, 158 numeral 1, fracción IV, 167 numeral 4, 176 y 182 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Honorable Asamblea el presente dictamen:

I. ANTECEDENTES

1. El Diputado Ulises Ramírez Núñez del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, de la LXIII Legislatura, presento el día 23 de marzo del 2017, ante el pleno de esta H. Cámara de Diputados la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN.**
2. Con fecha jueves 23 de marzo del 2017, la Mesa Directiva de esta H. Cámara de Diputados, mediante oficio D.G.P.L. 63-II-3-2025 (Exp. 6113), turno a esta Comisión de Población, para su respectivo dictamen.
3. Con fecha 23 de marzo del 2017, la Comisión de Población dio trámite de recibido a la iniciativa e inicio su discusión y estudio.

II. DESCRIPCIÓN DE LA INICIATIVA

La iniciativa propone reformar el artículo 83 de la Ley General de Población, con el objeto de favorecer una atención integral de los mexicanos repatriados, impulsando programas que faciliten su inserción en el mercado laboral.

III. CONSIDERACIONES

1. La iniciativa no duplica ninguna disposición del orden jurídico nacional
2. La iniciativa se enfoca en la seguridad y derechos humanos de los mexicanos residentes ilegalmente en Estados Unidos de Norteamérica, y debido a la promesa de campaña del actual presidente en ese país, nuestro vecino del norte, van a ser deportados a México. No podemos olvidar que aun cuando el espíritu que alimento esta iniciativa sea el anterior, no podemos reformar una Ley, solo para los mexicanos radicados en forma ilegal en Estados Unidos de Norteamérica.

COMISIÓN DE POBLACIÓN

3. El artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, expresa que “Todas las autoridades, en el ámbito de su competencia, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la Ley.
4. Por tanto, la obligación de todas las autoridades de procurar acciones y políticas públicas que garanticen en todo momento los derechos de las personas es una obligación constitucional en la cual los tres órdenes de gobierno deben actuar de forma coordinada para la defensa y protección de los derechos humanos. El caso de la población mexicana repatriada de los Estados Unidos de Norteamérica, no es la excepción.
5. El artículo 83 de la Ley General de Población y el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, enlazan la coordinación interinstitucional para que todos los actores involucrados en el tema de repatriación actúen para recibir a los connacionales repatriados por algún gobierno extranjero sobre su regularización migratoria, a fin de incorporarlos al mercado laboral, a los servicios de salud y educación, entre otros
6. El Instituto Nacional de Migración, en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos en Materia de Protección a Migrantes, publicado el 29 de noviembre de 2012, que tiene como objeto principal el establecer las acciones preventivas, de asistencia, de orientación e información; así como los procedimientos y programas para garantizar una debida atención y protección a los migrantes, especialmente aquellos que enfrentan situaciones de vulnerabilidad, con pleno respeto a sus derechos humanos e independientemente de su situación migratoria y nacionalidad, en el marco de lo dispuesto por la Ley de Migración, su Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables y que en su Artículo 4º señala.
Artículo 4º .- En términos de lo dispuesto por la Ley, su Reglamento y el Reglamento de la Ley General de Población, la Secretaría suscribirá convenios de colaboración, concertación con dependencias y entidades de la administración pública federal, de las entidades federativas y de los municipios, así como con organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas, organismos internacionales, instituciones y empresas de los sectores social y privado para implementar las siguientes acciones.

COMISIÓN DE POBLACIÓN

- I.- Atender a los migrantes y a los mexicanos repatriados en situación de vulnerabilidad;
 - II.- Coadyuvar para la prevención, persecución y combate de los delitos de los que son víctimas los migrantes y atención a los migrantes que son víctimas de delito;
 - III.- Coadyuvar con los actos humanitarios, de asistencia o de protección a los migrantes que realizan las organizaciones de la sociedad civil legalmente constituidas;
 - IV.- Obtener apoyos para trasladar a los migrantes mexicanos repatriados desde el punto de internación hasta sus lugares de residencia de manera segura, ya sea por vía terrestre, marítima o aérea;
 - V.- Reintegrar a los migrantes mexicanos repatriados a sus comunidades de origen o de procedencia;
 - VI.- Brindar atención hospitalaria de urgencias y traslado en ambulancia a migrantes con problemas graves de salud física mental, y
 - VII.- Coadyuvar en la instalación y funcionamiento de los grupos de protección a migrantes
7. La Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Relaciones Exteriores implementaron la estrategia "SOMOS MEXICANOS" publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 6 de Julio de 2016, teniendo como objetivo establecer las acciones que la Secretaría de Gobernación y la Secretaría de Relaciones Exteriores deben realizar para implementar un modelo de atención integral para las personas mexicanas repatriadas al territorio nacional desde Estados Unidos de América, que operará a través de la estrategia Somos Mexicanos, en adelante "SOMOS MEXICANOS", bajo el eslogan "Aquí tienes las puertas abiertas".
- Teniendo como objetivo fortalecer la política del Estado mexicano orientada a la reinserción social de las personas mexicanas repatriadas al territorio nacional desde Estados Unidos de América, así como sus vínculos sociales y culturales, en aras de que su regreso a México sea digno, productivo y benéfico, en provecho del bienestar familiar y del desarrollo regional y nacional.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE POBLACIÓN

8. Por lo anteriormente expuesto se propone la siguiente redacción, ya que el Instituto Nacional de Migración ya tiene oficinas en todas las entidades federativas, en donde existen disposiciones y programas en operación, atendiendo la situación que se pretende resolver.

TEXTO VIGENTE	TEXTO INICIATIVA	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 83.- La secretaria estará facultada para coordinar de manera institucional las acciones de atención y reintegración de mexicanos repatriados, poniendo especial énfasis en que sean orientados acerca de las opciones de empleo y vivienda que haya en el lugar del territorio nacional en el que manifiesten su intención de residir</p>	<p>Artículo 83.- El Gobierno Federal, en coordinación con los Gobiernos de las Entidades Federativas y Municipales deberá:</p> <p>I.- implementar programas que garanticen la atención integral de mexicanos repatriados, poniendo especial énfasis en que sean orientados en materia de salud, educación y vivienda;</p> <p>II.- Facilitar la acreditación de la nacionalidad mexicana, la regularización migratoria y la revalidación de estudios;</p> <p>III.- Impulsar programas que faciliten la inserción de los repatriados en el mercado laboral o en actividades productivas, y</p> <p>IV.- Promover la reinserción social de las personas mexicanas repatriadas al territorio nacional, así como sus vínculos sociales y culturales, en aras de que su regreso sea digno, productivo y benéfico, en provecho del bienestar familiar y del desarrollo regional y nacional.</p> <p>Las entidades federativas establecerán oficinas de atención a mexicanos repatriados, con objeto de concentrar y facilitar el acceso a la información, programas y apoyos.</p>	<p>Artículo 83.- El Gobierno Federal, en coordinación con los Gobiernos de las Entidades Federativas y Municipales deberá:</p> <p>I.- implementar programas que garanticen la atención integral de mexicanos repatriados, poniendo especial énfasis en que sean orientados en materia de salud, educación y vivienda;</p> <p>II.- Facilitar la acreditación de la nacionalidad mexicana, la regularización migratoria y la revalidación de estudios;</p> <p>III.- Impulsar programas que faciliten la inserción de los repatriados en el mercado laboral o en actividades productivas, y</p> <p>IV.- Promover la reinserción social de las personas mexicanas repatriadas al territorio nacional, así como sus vínculos sociales y culturales, en aras de que su regreso sea digno, productivo y benéfico, en provecho del bienestar familiar y del desarrollo regional y nacional.</p>



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

COMISIÓN DE POBLACIÓN

IV. CONCLUSIÓN

Por lo anteriormente expuesto, y consientes que la propuesta del legislador refleja los esfuerzos que se han venido realizando e implementando en la protección de los derechos humanos de los Nacionales repatriados y su reintegración en sus diferentes contextos a una nueva vida en México, consideramos que es viable y procedente la reforma con la redacción propuesta, con esto reiteramos nuestro compromiso de apoyar políticas públicas que contribuyan atender temas sensibles para los mexicanos mas vulnerables.

Por las razones expuestas, debidamente fundadas y motivadas, la Comisión de Población, considera aprobar el:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN EL ARTÍCULO 83 LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN.

ÚNICO. - Se reforma el artículo 83 de la General de Población, para quedar como sigue:

Artículo 83: la Secretaría estará facultada para coordinar de manera institucional con los Gobiernos de las Entidades Federativas y municipales la acciones relativas a:

I.- Fomentar mecanismo que garanticen la atención integrar de los repatriados bajo un enfoque de derechos humano, perspectiva de género, interés superior de la niñez y atención especial a grupos en situación de vulnerabilidad, poniendo especial énfasis en que sea orientados en materia de salud, educación y vivienda que haya en el lugar del territorio nacional en el que manifiesten su intención de residir.

II.- Facilitar el acceso de repatriados a la acreditación de la nacionalidad mexicana, la regularización migratoria y revalidación de estudios.

III.- Impulsar la inserción de los repatriados en el mercado laboral o en actividades productivas; y

IV.- Promover la reinserción social de los repatriados al territorio nacional, así como sus vínculos sociales y culturales, en aras de que su regreso sea digno productivo y benéfico, en provecho del bienestar familiar y del desarrollo regional y nacional.

Transitorio

Único. - El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación



COMISIÓN DE POBLACIÓN

LISTA DE VOTACIÓN EN SENTIDO POSITIVO AL DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 83 DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN, A CARGO DEL DIP. ULISES RAMÍREZ MUÑES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.

24 DE OCTUBRE DEL 2017

OFICINA DE LA COMISIÓN DE POBLACIÓN 2º NIVEL EDIFICIO "E"

		A Favor	En Contra	Abstención
	Dip. Adolfo Mota Hernández Presidente PRI Veracruz	 Firma	Firma	Firma
	Dip. Flor Estela Rentería Medina Secretaria PRI Coahuila	 Firma	Firma	Firma
	Dip. Sofía del Sagrario León Maza Secretaria PRI Veracruz	 Firma	Firma	Firma
	Dip. Yarith Tannos Cruz Secretaria PRI Oaxaca	 Firma	Firma	Firma
	Heidi Salazar Espinosa Secretaria PRI Veracruz	 Firma	Firma	Firma




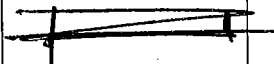

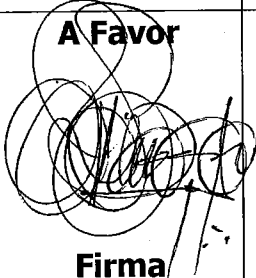




COMISIÓN DE POBLACIÓN

LISTA DE VOTACIÓN EN SENTIDO POSITIVO AL DICTAMEN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 83 DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN, A CARGO DEL DIP. ULISES RAMÍREZ MUÑES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN.

24 DE OCTUBRE DEL 2017

OFICINA DE LA COMISIÓN DE POBLACIÓN 2º NIVEL EDIFICIO "E"

		A Favor	En Contra	Abstención
	Dip. Javier Octavio Herrera Borunda Secretario PVEM Veracruz	 Firma	Firma	Firma
	Miguel Ángel Ramírez Ponce Secretario PRI Estado de México	 Firma	Firma	Firma
	Miguel Alva y Alva Integrante MORENA Puebla	 Firma	Firma	Firma
	Blanca Margarita Cuata Domínguez Integrante MORENA Morelos	Firma	Firma	Firma
	Rubén Alejandro Garrido Muñoz Integrante PAN Puebla	Firma	Firma	Firma






COMISIÓN DE POBLACIÓN

LISTA DE VOTACIÓN EN SENTIDO POSITIVO AL DICTAMEN DE LA INICIATIVA
CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 83 DE LA LEY
GENERAL DE POBLACIÓN, A CARGO DEL DIP. ULISES RAMÍREZ MUÑES DEL GRUPO
PARLAMENTARIO DEL PAN.

24 DE OCTUBRE DEL 2017

OFICINA DE LA COMISIÓN DE POBLACIÓN 2º NIVEL EDIFICIO "E"

	Hernán De Jesús Orantes López Integrante PRI Chiapas	A Favor  Firma	En Contra Firma	Abstención Firma
	Lilia Armida García Escobar PAN PUEBLA	A Favor Firma	En Contra Firma	Abstención Firma